



Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

1

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: Don Enrique Navarro Carrión

Concejalas y concejales:

Del grupo municipal socialista: Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz) Doña Olga Fraile Masip Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular: Don José Ferrer de la Cruz (portavoz) Don Antonio Ramón Martínez Piqueras Don Alfredo García Martínez

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate: Don Raúl Pla López (portavoz)

> Secretario-Interventor: Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista: Don Santiago Cabañero Masip

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día once de abril del año dos mil dieciséis. se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Asisten o dejan de hacerlo, los señores y señoras indicados en el encabezamiento. A todos los asistentes se les ha envido copia del borrador del acta de 8 de febrero.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE Cod.44498 - 18/05/2016

TpTHch8g9YPNc1RE T3UkRea7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+l=



EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

2

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Siendo el orden del día el siguiente:

- 1. Aprobación, si procede, del acta sesión 8 febrero.
- 2. Regulación damas de fiestas, subvención y empadronamiento.
- 3. Aprobación expediente modificación de créditos nº 1/2016.
- 4. Aprobación expediente modificación de créditos nº 2/2016.
- 5. Aprobación expediente modificación de créditos nº 3/2016.
- 6. Expediente modificación ordenanza fiscal cementerio.
- 7. Expediente modificación ordenanza fiscal tasa gimnasio.
- 8. Expediente modificación ordenanza fiscal tasa piscinas.
- 9. Modificación grupo municipal popular reconocimiento a Juan Antonio Blasco Ribera.
- 10. Relación de pagos e ingresos y acta de arqueo del mes de los meses de enero y febrero.
- 11.Informes de Mancomunidades.
- 12. Resoluciones de la Alcaldía de la nº 24 a la nº 97
- 13.Informes de Alcaldía y equipo de gobierno.
- 14. Ruegos y preguntas.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto, a continuación expone que se ha solicitado por el sr. Secretario autorización para dar lectura a un escrito relacionado con lo ocurrido en la última sesión celebrada, dando paso a la lectura.

El sr. Secretario da lectura al escrito, donde plantea su malestar por considerar que se le está realizando una persecución desde el principio de esta legislatura, dando cuenta de lo acontecido en una sesión de comisión informativa donde el representante de un grupo manifestó su oposición a la aprobación del acta, pero matizando después que se había producido por estar hablando mucho tiempo y el acta no recogía nada de eso, matizando el titular de la secretaría que la legislación trata claro este tema, cuando manifiesta que se incorporarán las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones o incidencias de estas, acto seguido se le aclara que la aprobación de inicio de un expediente es cuestión de decir sí o no. Acto seguido se pasa a tratar lo acontecido en la sesión anterior de fecha de febrero, donde se dice que se está en desacuerdo con el acta de la sesión celebrada el pasado mes de diciembre, donde se manifiesta por el citado concejal, portavoz de su grupo, que el acta no





FIRMADO POR: EL ALCALDE

ENRIOUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

3

Apuntamiento de Cenizate (Albanete)

coincide en nada con la realidad, además matiza, cuando se graban si coincide, pero cuando como en esa sesión que no se pudo grabar entera no se hace, las actas no coinciden, añadiendo que hay un punto donde dice que el grupo que representa había votado no derogar una ordenanza fiscal y el acta decía que si lo habían aprobado, aclarando por parte de la secretaría que no era cierto. puesto que el dictamen figura íntegro y así como el acuerdo dicen que el grupo político en cuestión no estaba de acuerdo en derogar la ordenanza fiscal, el único error estaba en el debate, que habría que corregirlo. Pero además se plantea que si se votan cuestiones con el voto de calidad del Alcalde, otras no, nuevamente vuelve a aparecer el voto de calidad, no estando de acuerdo en estos cambios, para matizar que un concejal del grupo municipal socialista había llegado ocho minutos después, cuando vino al final y no había participado en el punto de los presupuestos. De todo esto, el titular de la secretaria manifiesta que, aunque no ha visto las grabaciones existentes, si está grabada y puesta al público, según tiene entendido, la sesión de diciembre que nos trata, al menos se grabó una parte que aclara todo esto y se puede comprobar cuando viene un concejal, y cuando viene otro, y cuando está en mayoría el grupo de gobierno y cuando no.

Sigue el escrito indicando que, si el concejal que manifiesta su oposición a aprobar el acta, por cuestiones interpretativas, deduce que el secretario, si ha cometido algún delito, se estaría hablando de falsedad en documento público y esto se deber denunciar en el juzgado, la cuestión es que desde la perspectiva del sr. Secretario se manifiesta que no se manifiesta la verdad y por ello, procede a la lectura de este escrito, así como a dar cuenta al Colegio de Secretarios, sobre este asunto y a nombrar abogado que ya está autorizado para realizar las acciones que estime oportunas, para aclaración de este asunto por la vía del derecho que toda persona tiene de rectificación.

Terminada la lectura del acto, el sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna cosa que alegar al escrito, nadie alega nada y en consecuencia, ordena que siga la sesión.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 8 FEBRERO. -



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE Cod.44498 - 18/05/2016

Heah SHA256 TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+|=



EL ALCALDE SAO OCUMULA CRO CARRIÓN

EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

4

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Se da cuenta que a todos los miembros de la Corporación, vía correo electrónico se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 8 de febrero.

ACUERDO

El sr. Alcalde, llegado el momento, considera oportuno someter la aprobación del acta a votación. El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de 8 de febrero de 2016.

Parte resolutoria

<u>2º.- REGULACION DAMAS DE FIESTAS, SUBVENCION Y</u> EMPADRONAMIENTO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes la situación, sobre el nombramiento de damas de honor de las fiestas y de las subvenciones que se conceden a estas para los gastos que les provoca la situación de damas. La propuesta de la Alcaldía es que para poder ser perceptor de la ayuda municipal las damas y reina de este municipio, deben cumplir el requisito de estar empadronadas un periodo mínimo de dos años en Cenizate, así como debe constar que el día de la elección se encuentran empadronadas.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular considera que se debería dar los $150 \in$ a todas, independientemente de que estén o no empadronadas, ya que son del pueblo y pagan aquí los impuestos.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, explica que él proviene de Valencia, pero entiende la cuestión, que conoce puesto que muchas personas de aquí viven en Valencia.

Los concejales don Alfredo García Martínez y don Antonio Ramón Martínez Piqueras, exponen que respecto a esta cuestión hay que tener claro, que las personas que no están empadronadas en Cenizate, suelen ser de aquí y tienen viviendas aquí y pagan sus impuestos aquí.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación el asunto. El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres en contra del grupo municipal popular y una abstención del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, acuerda lo siguiente:





SO CARRION SO CARRION

EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN

Secretaría e Intervención

14IF. P0202000C



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016 5

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre las personas que pueden desempeñar el puesto de damas en las fiestas locales.

SEGUNDO.- La reina y damas de honor de este municipio, deberán estar empadronadas, mínimo durante dos años en Cenizate, debiendo estar empadronadas el día de la elección.

<u>3º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº</u> 1/2016.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de marzo pasado, informó el siguiente dictamen: EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2016.-

A todos los asistentes se les da cuenta del informe de intervención sobre la apertura del expediente de modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2016, mediante incorporación de remanentes de crédito

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

como consecuencia de la subvención de Agenda 21, detallando a continuación lo siguiente:

Por esta Alcaldía se da cuenta que procedentes del ejercicio 2015 se encuentra pendiente de resolver subvención concedida para los programas de Agenda 21, por lo que se insta la confección de expediente de modificación de créditos para incorporación de remanente de créditos.

El expediente, cuya aprobación inicial y definitiva corresponde a la Alcaldía, será informado por la Comisión Especial de Cuentas.

Cenizate, a 23 de marzo del año 2016 INFORME DE INTERVENCION

Modificación de créditos propuesta nº 1/2016

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) y en el Real Decreto 500/1990, la modificación de créditos mediante incorporación de remanente de créditos, corresponde en su aprobación a la Alcaldía.

Gastos.-

1.A. Incorporación de remanente de créditos.-

Financiación.-

1.b) . Remanente para gastos afectados.

 870.00.- REMANENTE DE TESORERIA PARA INCORPORACION......
 3.885,00

 Total......
 3.885,00

Total incorporaciones de crédito: 3.885,00

Del total de remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente del año 2014, existente actualmente, que asciende a 64.039,14 ℓ , se utiliza la cantidad de 0,00 ℓ , y de excesos de financiación afectada 4.693,85 ℓ , se utilizan 3.885,00 por lo que queda un total de remanente de tesorería para gastos afectados de 808,85 ℓ por exceso de financiación y un remanente para gastos generales de 64.424,14 ℓ . Resumen de la modificación.-

En el presupuesto de gastos:



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hash SHA256: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+I=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes Indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csy/



EL ALCAIDE INRIQUE NAVARRO CARRIÓN





Secretaría e Intervención

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

6

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

3 Suplementos de crédito	0.00
4 Transferencias de crédito positivas	0,00
5 Bajas al presupuesto de ingresos	0,00
6 Generación de créditos	0,00
7 Ampliación de créditos	0,00
8 Compensación remanente negativo año anterior	0,00
Total	3.885,00
Financiación:	
1.a)Remanentes para gastos generales	0,00
1.b)Remanentes de gastos afectados	3.885,00
2 Mayores ingresos no previstos	0,00
3 Bajas de conceptos de gastos	0,00
4 Transferencias de crédito negativas	0,00
5 Ingresos que generan crédito	0,00
6 Ingresos para ampliaciones de créditos	0,00
7 Compromiso de ingresos	0,00
Total financiación	3.885,00
Resultado final por capítulos:	

Dando el resultado presupuestario siguiente:

Didnes of residence presupace	nano signicino.		
ESTADO DE INGRESOS	CUANTIA	ESTADO DE GASTOS	CUANTIA
CAPITULO 1	262.551,00	CAPITULO 1	373.797,00
CAPITULO 2	230,00	CAPITULO 2	183.980,00
CAPITULO 3	127.315,00	CAPITULO 3	2.701,00
CAPITULO 4	344.510,00	CAPITULO 4	133.980,00
CAPITULO 5	2.650,00	CAPITULO 5	6.783,00
CAPITULO 7	171.000,00	CAPITULO 6	194.522,00
CAPITULO 8	3.885,00	CAPITULO 7	0,00
CAPITULO 9	0,00	CAPITULO 9	16.378,00
Total	912.141,00	Total	912.141,00

Fines modificación créditos:

- Desarrollo obras agenda 21.

Inclusión en la base 7ª de ejecución de los presupuestos de la Entidad:

Base 71.- Modificaciones presupuestarias.

Toda propuesta de modificación presupuestaria se remitirá a la Oficina Presupuestaria para que, previos los trámites oportunos, sea aprobada por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece el siguiente régimen de modificaciones de crédito:

E) Incorporación de remanentes de crédito.

Los remanentes de crédito se regirán por lo dispuesto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 47, 48 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El expediente de incorporación de remanentes lo incoará el Alcalde responsable de los créditos que se pretenden incorporar y se hará constar:

- 1.- La partida del ejercicio del que se va a incorporar y la que le corresponde del ejercicio en el que se va a producir la incorporación.
 - 2.- La fase de gasto en que se encuentre el crédito.





EL ALCAIDE







Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

7

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- 3.- Si existe código de proyecto, se hará referencia al mismo.
- 4.- La fuente de financiación.

Previo informe de la Intervención, la incorporación de remanentes se aprobará por Resolución de la Alcaldía

- F) Normas comunes al régimen de las modificaciones de crédito.
- 1º.- Las Áreas de Gestión o Gasto, al formular sus propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán indicar expresamente la partida o partidas afectadas por las mismas. Igualmente, dichas propuestas deberán expresar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que las justifican.
- 2º.- El preceptivo informe de la Intervención constituye requisito previo para la válida adopción de la resolución que modifique crédito presupuestario.
- 3º.- Cuando la modificación afecte a créditos para proyectos de inversión, también afectará, de manera automática, al Anexo de inversiones reseñado en el art. 18.1.d) del Real Decreto 500/1990, de

Características de la modificación que se pretende:

1ª.- La partida anterior, correspondiente a 2015:

1722.482.50.- A ENTIDADES Y EMPRESAS AGENDA 21....

2ª - Fase de gasto:

Estamos en fase A de autorización y fase D de disposición de fondos, aunque en el sistema que desarrollamos en nuestros municipios, va conjunta la fase de gasto ADO, que sería la que habría que realizar, cuando se presenten las factura/s correspondiente/s.

3ª.- Código del proyecto:

15.0.7 Agenda 21 ejercicio 2015

- 4ª.- Fuente de financiación:

 - Ayuntamiento.....
- 385,00 9.90 %

90.10 %

Cenizate, a 23 de marzo 2016

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el informe de la intervención, relacionado con el apartado final, donde se da a entender que es parte de las bases de ejecución del presupuesto.

El sr. Secretario-Interventor expone que la base 7ª de ejecución del presupuesto recoge las modificaciones de crédito, en este caso se trata de una incorporación de remanente de crédito, cuyo expediente se tramita, se somete a información de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación definitiva correspondería a la Alcaldía.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de cuatro vocales del grupo municipal socialista, el voto a favor del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y el voto en contra de los dos vocales del grupo municipal popular, informan favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2016, mediante incorporación de remanentes de crédito.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta, que en la resolución de la Alcaldía donde se aprobó este gasto, da a entender que estaba hecha ya la obra y realmente no está realizada.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE Cod.44498 - 18/05/2016

ToTHchBp9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+l=



EL ALCALDE NEI PRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

8

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Alcalde responde que era una cuestión del suministro de materiales a la empresa, hablará con la empresa, puesto que consideraba que a fecha de hoy estaban ya realizadas las obras.

<u>4º.− APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS №</u> 2/2016.−

El sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 31 de marzo.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2016.-

A todos los asistentes se les da cuenta del informe de intervención sobre la apertura del expediente de modificación de créditos nº 2 del ejercicio 2016, mediante ingresos que generan crédito como consecuencia de una subvención concedida por Diputación para reparación muro escuelas, detallando a continuación lo siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA.-

Por esta Alcaldía se da cuenta que se ha producido la concesión de una subvención para mejora de muro del colegio, lo que se encuadra en ingresos que generan crédito, por lo que se insta a la intervención para que se proceda a la tramitación de expediente de modificación de créditos.

El expediente, cuya aprobación inicial y definitiva corresponde a la Alcaldía, será informado por la Comisión Especial de Cuentas.

Cenizate, a 23 de marzo del año 2016 INFORME DE INTERVENCION

Modificación de créditos propuesta nº 2/2016

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) y en el Real Decreto 500/1990, la modificación de créditos mediante generación de créditos, corresponde en su aprobación a la Alcaldía.

Gastos.-

6.A. Generación de créditos.-

Financiación.-

5.B. Ingresos que generan crédito.

461.08.- DE DIPUTACION AYUDA URGENTE MEJORA MURO... 6.000,00

Total...... 6.000,00

Total incorporaciones de crédito: 3,885,00

Del total de remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente del año 2014, existente actualmente, que asciende a 64.039,14 se utiliza la cantidad de 0,00 €, y de excesos de financiación afectada 808,85 €, se utilizan 0,00 por lo que queda un total de remanente de tesorería para gastos afectados de 808,85 por exceso de financiación y un remanente para gastos generales de 64.424,14 €. Resumen de la modificación.-

En el presupuesto de gastos:

1 Incorporación remanentes de crédito	0,00
2 Habilitación o concesión crédito extraordinario	0,00
3 Suplementos de crédito	0,00
4 Transferencias de crédito positivas	0,00



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hash SHA256; TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRee7VIN6XMEF SOBCUZ25YH=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/



EL ALCALDE SENTIQUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016 9

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

5 Bajas al presupuesto de in	igresos	·	0.00
6 Generación de créditos	******************		6.000,00
7 Ampliación de créditos			0,00
8 Compensación remanente			0,00
		***************************************	6.000,00
Financiación:			_
1.a)Remanentes para gastos g	renerales	***************************************	0,00
1.b)Remanentes de gastos afe	ectados	*************************************	0,00
2 Mayores ingresos no previ			0,00
3 Bajas de conceptos de gas			0,00
4 Transferencias de crédito	negativas	50005060510+++++++++++++++++++++++++++++	0,00
5 Ingresos que generan créd	lito	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	6.000,00
6 Ingresos para ampliaciones de créditos		0,00	
7 Compromiso de ingresos			0.00
	Total financi	ación	6,000,00
Resultado final por capítulos:			
Dando el resultado presupues	stario siguiente:	•	
ESTADO DE INGRESOS	CUANTIA	ESTADO DE GASTOS	CUANTIA
CAPITULO 1	262.551,00	CAPITULO 1	373.797,00
CAPITULO 2	230,00	CAPITULO 2	189.980,00
CAPITULO 3	127.315,00	CAPITULO 3	2.701,00
CAPITULO 4	350.510,00	CAPITULO 4	133.980,00
CAPITULO 5	2.650,00	CAPITULO 5	6.783,00
CAPITULO 7	171.000,00	CAPITULO 6	194.522,00
CAPITULO 8	3.885,00	CAPITULO 7	0,00
CAPITULO 9	0,00	CAPITULO 9	16.378,00

<u>Total.....</u> Fines modificación créditos:

- Reconstrucción muro del Colegio que se encuentra en mal estado

918.141,00

Inclusión en la base 7ª de ejecución de los presupuestos de la Entidad:

Total.....

918.141,00

Base 74.- Modificaciones presupuestarias.

Toda propuesta de modificación presupuestaria se remitirá a la Oficina Presupuestaria para que, previos los trámites oportunos, sea aprobada por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece el siguiente régimen de modificaciones de crédito:

D) Generación de créditos.

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos, aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

1.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para actuaciones concretas etc., si las inversiones correspondientes han de llevarse a cabo por la Corporación.

En los supuestos de aportaciones o compromisos de aportación para financiar gastos de personal, las propuestas de generación de crédito se deberá realizar informe previo. Antes de iniciar cualquier expediente de contratación de personal subvencionado por otras Administraciones será necesario



Hash SHA256: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+|=



EL ALCALDE S ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN S



FIRMADO POR

SECRETARIO E SECRETARIO E RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

10

Ajjuntamiento de Cenizate (Albacete)

indicar en la propuesta del servicio interesado la partida o partidas en las que se ha de generar crédito así como la identificación del correspondiente código de proyecto.

- 2.- Los procedentes de enajenación de bienes de la Corporación, sin perjuicio de lo establecido en la Base 15ª por lo que se refiere a la afectación de ingresos ya previstos.
- 3.- Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
 - 4.- Reembolso de préstamos concedidos.

Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

5.- Generarán crédito en las correspondientes partidas del Estado de Gastos, los ingresos aplicables a los Capítulos IV y VII del Estado de Ingresos, por aportaciones o subvenciones públicas o privadas, de acuerdo con la finalidad de su concesión.

En el supuesto contemplado en el apartado 1 a) bastará, para generar crédito, el compromiso firme de aportación debidamente documentado y el certificado de la Tesorería de haberse tomado razón en contabilidad de dicho compromiso o del reconocimiento del derecho. En los supuestos restantes, será precisa la efectiva recaudación de los derechos o cobro del reintegro, salvo en el caso de las cuotas de urbanización, que con la aprobación definitiva del proyecto equidistributivo se podrá generar crédito y disponer del mismo.

La competencia para aprobar los expedientes de generación de créditos, en las condiciones anteriores, la ostentará la Alcaldía. La resolución adoptada aprobando la generación de crédito será ejecutiva de inmediato.

F) Normas comunes al régimen de las modificaciones de crédito.

- 1º.- Las Áreas de Gestión o Gasto, al formular sus propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán indicar expresamente la partida o partidas afectadas por las mismas. Igualmente, dichas propuestas deberán expresar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que las justifican.
- 2º.- El preceptivo informe de la Intervención constituye requisito previo para la válida adopción de la resolución que modifique crédito presupuestario.
- 3º.- Cuando la modificación afecte a créditos para proyectos de inversión, también afectará, de manera automática, al Anexo de inversiones reseñado en el art. 18.1.d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cenizate, a 23 de marzo 2016

DEBATE

El vocal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta si se ha concedido esa subvención.

El sr. Presidente informa que si se ha concedido, y que se han desarrollado ya las obras, puesto que la concesión se hizo por la vía de urgencia.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de cuatro vocales del grupo municipal socialista, el voto a favor del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y el voto en contra de los dos vocales del grupo municipal popular, informan favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 2 del ejercicio 2016, mediante ingresos que generan créditos.

DEBATE





EL ALCALDE X ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN Z

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

11

Appuntamiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular, expone que esta cuestión está al revés, primero se hacen las obras y se pagan y posteriormente se recibe la subvención.

<u>5º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº</u> 3/2016.-

A todos los asistentes se les da cuenta de lo tratado en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas del pasado día 31 de marzo.

<u>4º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2016.</u>-

A todos los asistentes se les da cuenta del informe de intervención sobre la apertura del expediente de modificación de créditos nº 3 del ejercicio 2016, mediante ampliación de créditos, detallando a continuación lo siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA.-

Por esta Alcaldía se da cuenta de que, al no haber sido incluido en la subvención del plan de empleo de 2016 la posibilidad de contratar a dos socorristas, se deberá realizar mediante expediente de modificación de créditos, con cargo, si fuere posible, a la utilización del fondo de contingencia y mediante ampliación de créditos.

El expediente, cuya aprobación inicial y definitiva corresponde a la Alcaldía, será informado por la Comisión Especial de Cuentas.

Cenizate, a 23 de marzo del año 2016 INFORME DE INTERVENCION

Modificación de créditos propuesta nº 3/2016

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) y en el Real Decreto 500/1990, la modificación de créditos mediante generación de créditos, corresponde en su aprobación a la Alcaldía.

Gastos.-

7.A. Ampliación de créditos.-

Financiación.-

3.B. Bajas en conceptos de gastos.

Total ampliación de crédito: 6.085,00

Del total de remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente del año 2014, existente actualmente, que asciende a 64.039,14 se utiliza la cantidad de 0,00 €, y de excesos de financiación afectada 808,85 €, se utilizan 0,00 por lo que queda un total de remanente de tesorería para gastos afectados de 808,85 por exceso de financiación y un remanente para gastos generales de 64.424,14 €.

Resumen de la modificación.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hesh SHA268; TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+je

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipuelba.es/csv/

Código seguro de verificación: PFJ9E-LVXPHYJUA

Páq. 11 de 33





SECRETARIO RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

12

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

En el presupuesto de gastos:	
1 Incorporación remanentes de crédito	0,00
2 Habilitación o concesión crédito extraordinario	0,00
3 Suplementos de crédito	0,00
4 Transferencias de crédito positivas	0,00
5 Bajas al presupuesto de ingresos	0,00
6 Generación de créditos	0,00
7 Ampliación de créditos	6.085,00
8 Compensación remanente negativo año anterior	
<u>Total</u>	6.085,00
Financiación:	
1.a)Remanentes para gastos generales	0,00
1.b)Remanentes de gastos afectados	0,00
2 Mayores ingresos no previstos	0,00
3 Bajas de conceptos de gastos	6.085,00
4 Transferencias de crédito negativas	0,00
5 Ingresos que generan crédito	0,00
6 Ingresos para ampliaciones de créditos	0,00
7 Compromiso de ingresos	0.00
Total financiación	6.085,00
Resultado final por capítulos:	
Dando el resultado presupuestario siguiente:	
ESTADO DE INGRESOS CUANTIA ESTADO DE GASTOS	CUANTI

Dando el resultado presupuestario siguiente:			
ESTADO DE INGRESOS	CUANTIA	ESTADO DE GASTOS	CUANTIA
CAPITULO 1	262.551,00	CAPITULO 1	379.882,00
CAPITULO 2	230,00	CAPITULO 2	189.980,00
CAPITULO 3	127.315,00	CAPITULO 3	2.701,00
CAPITULO 4	350.510,00	CAPITULO 4	133.980,00
CAPITULO 5	2.650,00	CAPITULO 5	698,00
CAPITULO 7	171.000,00	CAPITULO 6	194.522,00
CAPITULO 8	3.885,00	CAPITULO 7	0,00
CAPITULO 9	0,00	CAPITULO 9	16.378,00
Total	918.141,00	Total	918.141.00
TT			

Fines modificación créditos:

Por el Ayuntamiento se plateó la posibilidad de obtener subvención a través de los planes de empleo para contratar a dos socorristas en la época estiva 2016, pero la circunstancia fue que no se concedió ayuda para ese fin concreto, además de que se incrementaba la posibilidad de no poder cumplir el requisito de edad, puesto que los socorristas suelen ser en su mayoría menores de 25 años y el plan de empleo está previsto para personas entre 25 y 65 años (salvo presentación informe servicios sociales.

Inclusión en la base 7ª de ejecución de los presupuestos de la Entidad:

Base 7. Modificaciones presupuestarias.

Toda propuesta de modificación presupuestaria se remitirá a la Oficina Presupuestaria para





EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

13

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

que, previos los trámites oportunos, sea aprobada por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece el siguiente régimen de modificaciones de crédito:

B) <u>Ampliación de créditos</u>.

El expediente de ampliación de crédito constará de una memoria explicativa; certificación acreditativa del ingreso efectivo de los recursos o reconocimiento en firme de los derechos afectados e informe de la Intervención. La competencia para aprobar los expedientes de ampliación de crédito corresponderá al Alcalde.

Tendrán la consideración de ampliables por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, los créditos de las partidas de gastos con dependencia directa en la correspondiente de ingresos y que para el Presupuesto del año 2013 son los que se indican a continuación:

Partidas ampliables

Todas las incluidas en el presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio 2016, especialmente aquellas que vengan financiadas por ingresos del capítulo 4 ó capítulo 7 y sirvan para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas locales.

F) Normas comunes al régimen de las modificaciones de crédito.

1º.- Las Áreas de Gestión o Gasto, al formular sus propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán indicar expresamente la partida o partidas afectadas por las mismas. Igualmente, dichas propuestas deberán expresar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que las justifican.

2º.- El preceptivo informe de la Intervención constituye requisito previo para la válida adopción de la resolución que modifique crédito presupuestario.

3º.- Cuando la modificación afecte a créditos para proyectos de inversión, también afectará, de manera automática, al Anexo de inversiones reseñado en el art. 18.1.d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cenizate, a 23 de marzo 2016

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta que si no fue posible incluir estos puestos a través del plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades, si no se pueden incluir en el plan especial de empleo.

El sr. Presidente le informa que no es posible, puesto que el plan especial de empleo es solo para ejecución de obras o medio ambiente.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de cuatro vocales del grupo municipal socialista, el voto a favor del vocal del grupo municipal de izquierda unidaganemos de Cenizate y la abstención de los dos vocales del grupo municipal popular, informan favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 3 del ejercicio 2016, mediante ampliación de créditos.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación el asunto, puesto que por el tipo de modificación a realizar, podría ser necesario el acuerdo de pleno. El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo socialista y



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE Cod.44498 - 18/05/2016

Hesh SHA258: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7VIN6XMEF SOBCuzZ5Y+|=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/

Código seguro de verificación: PFJ9E-LVXPHYJUA

Pág. 13 de 33

IIF: P0202800C



EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



FIRMADO POR:

SECRETARIO SE RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

14

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

el voto del concejal del grupo de izquierda unida-ganemos de Cenizate, y con la abstención de los tres concejales del grupo popular, acuerda lo siguiente: PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 3 del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Ordenar la tramitación del expediente en debida forma, con la inclusión de la publicación.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes de lo tratado al respecto en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo pasado, que fue lo siguiente.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA CEMENTERIO.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía viene a exponer que las cuotas fijadas por la tasa correspondiente a la prestación del servicio de cementerio, incluye en el artículo 6° de cuota tributaria, en el apartado D) Enterramientos en panteones o nichos ya ocupados en el cementerio nuevo. Cada unidad 200,00 ϵ .

Este criterio se fijó, por un lado para evitar enterramientos en panteones o nichos del cementerio viejo, se entiende por realizar la inclusión en un panteón o nicho, donde los restos de cadáver existente son mínimos, lo que supone que, cualquier familiar puede ser inhumado en dicho receptáculo. Por ello, se fijó en su momento, una tarifa para realizar esta función en el cementerio nuevo, intentando evitar el cementerio viejo que se consideraba inalterable. Por ello, bien fuese un enterramiento en receptáculo ya ocupado por otro cadáver, o bien, tras una incineración incluir en el lugar la uma con el contenido de las cenizas, en un mismo panteón o nicho que ya ocupaba otro cadáver.

Todo esto dio lugar a que se fijase el pago de dichos enterramientos, con una tasa de 200,00 €, cada vez que ocurriese, pero, según datos provisionales de los dos últimos ejercicios, solamente se ha producido una vez en el año 2015 y otra en el 2014. De lo que resulta, que, de suprimir esta tasa, el Ayuntamiento dejaría de ingresar un total de 200,00 € por año.

En virtud de lo expuesto, la intención debe ser que cada cadáver ocupe un único receptáculo, bien por inhumación del cuerpo en un nicho o panteón, o bien se tratase de cenizas, en un columbario. La práctica de enterramientos de más de dos restos (cadáver o cenizas) en un mismo espacio, viene a alterar el criterio de enterramiento fijado en el cementerio, lo que debe suponer que, pese a la ocupación de un solo espacio, si se trata de dos enterrados, y ello generará los gastos que correspondan de tratamiento y mantenimiento del cementerio, que correspondan y que debe prestar obligatoriamente el Ayuntamiento (Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local). Por lo tanto, se debe mantener una tasa, aunque se realice una reducción de tarifa, pero, se hace necesario aplicar la tasa al siguiente enterramiento, con una tarifa de 100 €, equivalente en su caso, a la inhumación de una uma en un columbario.

La reducción de ingresos, estimada según los datos establecidos, en $100~\ell$ por año, serán compensadas por el propio Ayuntamiento, con cargo a sus presupuestos.





ALCAIDE CARRIÓN CARRIÓN

EL ALCALDE XI ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN 😿





Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

15

Appuntamiento de Cenizate (Albacete)

Por ello plantea, informe jurídico, para saber si sería necesaria una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora que está en vigor.

Cenizate, a 21 de marzo del año 2016 INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION

Que por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se plantea una modificación de las tarifas (cuotas) de los servicios de cementerio, basándose, en la reducción de la tasa, para aquellos enterramientos que se realicen en un nicho o panteón ya ocupado por otro cadáver.

Esta Secretaria-Intervención, manifiesta, que de acuerdo con la propuesta presentada, efectivamente se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal que actualmente tiene aprobada el Ayuntamiento. El tratamiento que se le da a la cuota fijada es de tasa, basado en el servicio prestado por el Ayuntamiento, que además no se establece como una concesión de espacio, de acuerdo con la legislación, por un plazo máximo de 99 años.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004) tratando la cuestión de las tasas, el artículo 24 regulador de la fijación de las cuotas a resultar, de tal manera que, "con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada". Por lo que deberá formularse estudio económico donde se valoren los siguientes criterios:

- Instalaciones, mantenimiento, sobre precio valor de mercado.
- Amortización del local e instalaciones, propiedad del Ayuntamiento.

Respecto al procedimiento a seguir, este lo fija el artículo 17 del RDL 2/2004, donde se establece:

- Confección del documento o de la modificación.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno.
- Exposición pública en el tablón de anuncios por espacio de 30 días, también se expondrá en el boletín oficial de la provincia.
- Presentación de alegaciones y reclamaciones.
- Pasado el plazo de exposición pública, si no se hubiesen interpuesto reclamaciones o alegaciones, el texto aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente de forma automática. Si hubiere alegaciones o reclamaciones, se resolverán estas y se aprobará el documento definitivamente.
- Se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, el texto íntegro de la aprobación definitiva. A partir de dicha publicación pasará a producir efectos jurídicos.

Habría que tener en cuenta el confeccionar un estudio económico, pero, con todo, la reducción prevista de ingresos es mínima, aunque se deberá tener en cuenta.

Cenizate, a 21 de marzo del año 2016

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que se trataría de modificar la ordenanza fiscal, pero viendo que se corrige, puesto que sería el apartado de "enterramientos en panteones o nichos ya ocupados en el cementerio nuevo" que pasaría de $200 \ \epsilon$ a $100 \ \epsilon$.

Pero dejando claro que en el cementerio viejo ya no se puede hacer ningún tipo de enterramiento.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hash SHA256; TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7VIN6XMEF SOBCuzZ5Y+I=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/cgv/



FTOMADO DOD-

EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN





Secretaría e Intervención



NIF: P0202600C

Sesión ordinarla celebrada el día 11 de abril de 2016

16

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Secretario Interventor expone que se intentaría evitar también que el enterramiento en un nicho ya ocupado tenga una tasa de 200 € principalmente por colocar una urna de cenizas, cuando un columbario estaría entre 100 a 120 €.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de cuatro vocales del grupo municipal socialista, el voto a favor del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y el voto en contra de los dos vocales del grupo municipal popular, informan favorablemente la modificación de la Ordenanza fiscal de tasa de cementerio propuesta.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista y un voto del concejal del grupo municipal de izquierda unidaganemos de Cenizate y con la abstención de los tres concejales del grupo municipal popular, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por servicios de cementerio.

SEGUNDO.- la modificación consistirá en la tasa de 100 € por inhumar en un nicho ya ocupado, del cementerio nuevo, una urna de cenizas.

TERCERO.- Proceder a realizar el procedimiento que corresponda para efectuar la modificación, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA GIMNASIO. -

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes de lo tratado al respecto en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo pasado, que fue lo siguiente.

MODIFCACION ORDENANZA FISCAL REGULACION TASA DE GIMNASIO.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Esta Alcaldía viene a exponer que las cuotas fijadas por la tasa correspondiente a la utilización del gimnasio municipal, son las siguientes:

- Entrada diaria..... Abono trimestral...... 55,00 €

Pero se plantea por esta Alcaldía, que dichas cuotas, vienen a ser muy elevadas, para personal del municipio que en muchos casos, por la reducción de elementos deportivos del gimnasio, se ven en la necesidad de no poder desarrollar todas las actividades propias del gimnasio que desearían. En virtud de ello, se plantea una modificación a la baja de las cuotas, que quedarían en los siguientes precios:

	Entrada diaria	2,00 €
$\tau_{\rm c}$	Abono mensual	19,00 €
-	Abono trimestral	40,00 €





EL ALCALDE enrique navarro carrión



FIRMADO POR:

SECRETARIO

RODRIGO ANTONIO GUTTERREZ GARCIA



CENIZATE

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

17

Auuntamiento de Cenizate (Albacete)

Por ello plantea, informe jurídico, para saber si sería necesaria una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora que está en vigor.

Cenizate, a 17 de marzo del año 2016 INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION

Que por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se plantea una modificación de las tarifas (cuotas) de utilización del gimnasio, basándose, por un lado en el número reducido de elementos propios del gimnasio y por otro lado de la situación económica de los asistentes.

Esta Secretaria-Intervención, manifiesta, que de acuerdo con la propuesta presentada, efectivamente se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal que actualmente tiene aprobada el Ayuntamiento, El tratamiento que se le da a la cuota fijada es de tasa, basado en la utilización privativa por los asistentes, tanto del local, como de los elementos deportivos que en ella se contienen, pero, como se trata de una actividad que puede estar libremente en el mercado, o sea, que podría haber más gimnasios en el municipio, podría establecerse como precio público, donde la repercusión de los gastos que supone el mantenimiento del gimnasio es un elemento a tener en cuenta, de forma relativa, puesto que el Ayuntamiento podría establecer libremente las cuotas que estimase oportuno. Si habría que tener en cuenta que, fijas las cuotas de forma que no llegase a cubrir los costes de mantenimiento, podría ocasionar un desequilibrio que supondría la aplicación de fondos del Ayuntamiento para paliar la desviación que ello supondría, pudiendo estar en situación crítica el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria. Para ello, es necesario realizar un estudio económico, donde se pueda apreciar la situación y fórmulas de actuación.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004) tratando la cuestión de las tasas, en su artículo 24 punto 4 indica que " para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas", pudiéndose incluir en este caso la circunstancia de estar en situación de parado, que no desempleado, puesto que esta última situación corresponde a personas que trabajan a tiempo completo o parcial y se inscriben como demandantes de empleo para mejora de empleo, siendo el artículo 24 regulador de la fijación de las cuotas a resultar, de tal manera que, "con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bines afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada". Por lo que deberá formularse estudio económico donde se valoren los siguientes criterios:

- Instalaciones, mantenimiento.
- Elementos deportivos amortización, sobre precio valor de mercado.
- Mantenimiento del local, al no ser propiedad del Ayuntamiento.

Respecto al procedimiento a seguir, este lo fija el artículo 17 del RDL 2/2004, donde se establece:

- Confección del documento o de la modificación.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno.
- Exposición pública en el tablón de anuncios por espacio de 30 días, también se expondrá en el boletín oficial de la provincia.
- Presentación de alegaciones y reclamaciones.
- Pasado el plazo de exposición pública, si no se hubiesen interpuesto reclamaciones o alegaciones, el texto aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente de forma





EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



FIRMADO POR:

SECRETARIO SECRETARIO SE RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA 👺



Secretaría e Intervención

Sesión or 11

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016 18

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

automática. Si hubiere alegaciones o reclamaciones, se resolverán estas y se aprobará el documento definitivamente.

Se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, el texto íntegro de la aprobación definitiva. A partir de dicha publicación pasará a producir efectos jurídicos.

Si se plantease como precio público, habría que modificar la denominación de la Ordenanza Fiscal y su finalidad no sería la de utilización de los bienes del gimnasio, sino la prestación del servicio de gimnasio, que podría concurrir con la misma actividad prestada por particulares.

Habría que tener en cuenta el confeccionar un estudio económico, al igual que para una tasa, donde los precios establecidos deberán cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado, cuando por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, se fijen los precios por debajo del límite previsto, deberán consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Cenizate, a 17 de marzo del año 2016 ESTUDIO ECONOMICO

- 1.- Mantenimiento de instalaciones.-
 - Reparación y ampliación equipos...... 150,00
- 2.- Elementos deportivos, amortización.-
- 3.- Mantenimiento de local.-
 - Consumo eléctrico (igual 2015)...... 513,62
 - Limpieza y pintura...... 200,00

Total..... 1.396,78

No se incluyen amortizaciones por no ser el edificio propiedad del Ayuntamiento.

Puede plantearse una reducción de las tarifas, pero estas no deberían en ningún caso, suponer que los ingresos quedarían por debajo de los gastos.

Ambas están basadas en el límite máximo de periodos de tiempo de amortización previstos en el Reglamento de Sociedades aprobado mediante Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio

DEBATE

Explica el sr. Presidente las quejas que ha habido, relacionando el equipamiento del gimnasio con la tasa que se cobra, por ello se propone una reducción del coste de los abonos, puesto que interesa que la gente se abone, más que pagar la entrada diaria.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, expone que está de acuerdo para que se promocione el deporte.

El portavoz del grupo municipal popular expone que está de acuerdo en que se bajen los precios.

DICTAMEN

La Comisión con el voto favorable unánime de todos sus miembros, informa favorablemente la propuesta de tasas propuesta por la Alcaldía.

ACUERDO









CENIZATE NIE- Pasasanac

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

19

Auuntamiento de Cenizate (Alhacete)

El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista el voto del concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y de los tres concejales del grupo municipal popular, acuerdan lo

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por servicios de gimnasio.

SEGUNDO.- la modificación consistirá en las tarifas propuestas por la Alcaldía.

TERCERO.- Proceder a realizar el procedimiento que corresponda para efectuar la modificación, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>8º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA</u> FISCAL PISCINAS. -

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes de lo tratado al respecto en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo pasado basado en la adecuación de los costes a los ingresos de las entradas. que fue lo siguiente.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA ENTRADA PISCINAS.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Esta Alcaldía viene a exponer que las cuotas fijadas por la tasa correspondiente a la utilización del gimnasio municipal, son las siguientes:

- Entradas diarias:
 - Infantiles (4 a 13 años).....
 - Adultos (14 años o más)...... 3€
- Abonos de temporada:
 - Abonos infantiles (4 a 13 años)...... 23 €
 - Abonos adultos (14 años y más)..... 30 €

Pero se plantea por esta Alcaldía, que dichas cuotas, vienen a ser insuficientes para cubrir los costes propios del servicio, para poder así mantener un equilibrio económico que no suponga la aportación de fondos del propio Ayuntamiento para paliar los gastos de la piscina, lo que puede llegar a desencadenar desajustes en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Por ello se solicita de los servicios de secretaría, el informe correspondiente, a los efectos de ver la posibilidad de ajustar los ingresos a los gastos.

Propuesta de la Alcaldía:

Concepto	Adultos (más 14 años)	Infantil (4 a 13 años)
Entrada	4,00 €	3,00 €
Abono de temporada	32,00 €	25,00 €
Pack 5 entradas	15,00 €	10,00 €

Por ello plantea, informe jurídico, para saber si sería necesaria una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora que está en vigor.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7VIN6XMEF SORCur25Y+la



EL ALCALDE Z ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

20

Auuntamiento de Cenizate (Albacete)

Cenizate, a 21 de marzo del año 2016 INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION

Que por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se plantea una modificación de las tarifas (cuotas) de la piscina municipal, basándose, en la diferencia existente entre ingresos y gastos del servicio.

Esta Secretaria-Intervención, manifiesta, que de acuerdo con la propuesta presentada, efectivamente se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal que actualmente tiene aprobada el Ayuntamiento. El tratamiento que se le da a la cuota fijada es de tasa, basado en la utilización privativa por los asistentes de los servicios de piscina municipal, pero, como se trata de una actividad que puede estar libremente en el mercado, o sea, que podría haber más piscinas en el municipio, podría establecerse como precio público, donde la repercusión de los gastos que supone el mantenimiento del gimnasio es un elemento a tener en cuenta, de forma relativa, puesto que el Ayuntamiento podría establecer libremente las cuotas que estimase oportuno. Si habría que tener en cuenta que, fijadas las cuotas de forma que no llegase a cubrir los costes de mantenimiento, podría ocasionar un desequilibrio que supondría la aplicación de fondos del Ayuntamiento para paliar la desviación que ello supondría, pudiendo estar en situación crítica el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria. Para ello, es necesario realizar un estudio económico, donde se pueda apreciar la situación y fórmulas de actuación.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004) tratando la cuestión de las tasas, el artículo 24 regulador de la fijación de las cuotas a resultar, de tal manera que, "con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bines afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada". Por lo que deberá formularse estudio económico donde se valoren los siguientes criterios:

- Instalaciones, mantenimiento, sobre precio valor de mercado.
- Amortización del local e instalaciones, propiedad del Ayuntamiento.

Respecto al procedimiento a seguir, este lo fija el artículo 17 del RDL 2/2004, donde se establece:

- Confección del documento o de la modificación.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno.
- Exposición pública en el tablón de anuncios por espacio de 30 días, también se expondrá en el boletín oficial de la provincia.
- Presentación de alegaciones y reclamaciones.
- Pasado el plazo de exposición pública, si no se hubiesen interpuesto reclamaciones o alegaciones, el texto aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente de forma automática. Si hubiere alegaciones o reclamaciones, se resolverán estas y se aprobará el documento definitivamente.
- Se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, el texto íntegro de la aprobación definitiva. A partir de dicha publicación pasará a producir efectos jurídicos.

Si se plantease como precio público, habría que modificar la denominación de la Ordenanza Fiscal y su finalidad no sería la de utilización de los bienes de la piscina, sino la prestación del servicio de piscina, que podría concurrir con la misma actividad prestada por particulares.

Habría que tener en cuenta el confeccionar un estudio económico, al igual que para una tasa, donde los precios establecidos deberán cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado, cuando por



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hesh SHA256: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCuzZ5Y+j=



EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



SECRETARIO EL RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

21

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, se fijen los precios por debajo del límite previsto, deberán consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Cenizate, a 21 de marzo del año 2016 ESTUDIO ECONOMICO

La vida de los elementos deportivos
La vida de las instalaciones
Ambas están basadas en el límite máximo de periodos de tiempo de amortización previstos en el
Reglamento de Sociedades aprobado mediante Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio
Datos mantenimiento 2 últimos ejercicios:
Αῆο 2104-
Gastos
Mantenimiento ordinario instalaciones:
1 Consumo eléctrico
2 Productos limpieza y trabajos arranque
3 Equipo cloro
4 Productos para aseos
5 Analíticas de aguas
6 Botiquín y farmacia
Gastos en personal:
1 Indemnización terminación contratos
2 Pagos personal correspondientes Ayuntamiento 4.861,42
Total
Ingresos
1 Adjudicación bar
2 Aportación gastos energía eléctrica
3 Recaudación taquilla 12.149,00
Total
Diferencia: 12.767,47 - 14.809,00 - 2.041,53
Año 2015
Gastos
Mantenimiento ordinario instalaciones:
1 Consumo eléctrico
2 Productos limpieza y trabajos arranque
3 Productos para aseos
4 Analíticas de aguas
5 Bouquín y farmacia
6 Reparaciones bar piscina
7 Reparaciones en riego césped 1.046,51
Gastos en personal:
1 Indemnización terminación contratos
2 Pagos personal correspondientes Ayuntamiento 5.054,49
Total
Ingresos
1 Adjudicación bar 1.200,00



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7V8N6XMEF SOBCuzZ5YH=

Hash SHA256;



Secretaría e Intervención



yuntamiento de

CENIZATE

NIE- PO202800C

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

22

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

3 Recaudació	n taquilla		<i>13.898,00</i>
	Total		. 14.898,00
Diferencia:	14.863,89 - 14.898,00 -	<i>-34,64</i>	

Se deben incluir amortizaciones por ser el edificio propiedad del Ayuntamiento.

Puede plantearse una reducción de las tarifas, pero estas no deberían en ningún caso, suponer que los ingresos quedarían por debajo de los gastos, si así se produjese debería acompañarse de estudio donde se motive tal acción y de donde se pretende compensar la diferencia. Año 2016.-

AU10 2010			
Gastos			
Mantenimiento ordi	nario instalacio	ones:	
1 Consumo eléctric	·······	**********************	3.240.84
		<i>Tanque</i>	3.886.41
		***************************************	182,91
4 Analíticas de agua			255,92
5 Botiquín y farmac			285,13
		arto 5 aiīos)	304,16
Gastos en personal:	_		,
1 Indemnización tel	minación con	tratos	306,00
2 Pagos personal co	orrespondiente.	s Ayuntamiento	7.910,59
		tal	
Amortizaciones:		"	
1 Amortización loca	al e instalacione	es:	
25 años, cost	te 66.000,00 €.	**************************************	2.640,00
Mantenimiento pluri	anual edificios	e instalaciones:	•
1 Reparaciones de e	dificios y equi	pos (10 años)	1.500,00
2 Pintura y similares			150,00
Gastos en personal			,
		Total	4.290,00
Ingresos			
1 Adjudicación bar		***************************************	1.780.00
		Ca	-
-		tal	
Diferencia: 20.6			
Datos económicos de	la propuesta c	del Alcalde:	
Concepto 1			Total
Entradas infantiles		3,00	1.269,00
Entradas adultos	830	4,00	3.092,00
Abonos infantiles	143	23,00	3.325,00
Abonos adultos	227	30,00	6.592,00
		Total	

DEBATE

Por el portavoz del grupo municipal popular se pregunta inicialmente si cuando se habla de edad, se trata de fecha de nacimiento o año de nacimiento, planteando que debería hablarse de año de nacuniento.

El sr. Presidente expone que se hace en función de la fecha de nacimiento.





EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



FIRMADO POR:

RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día

23

Apuntamiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular expone que en el gimnasio se propone una reducción de las tasas y en este caso se propone un incremento, habrá mucha gente que no se sacará la entrada o el abono y veréis como el estudio económico no da los resultados. Su grupo no está de acuerdo en subir las tarifas porque va a haber una merma de ingresos, plantearía otras opciones de ofertas alternativas, como se hace en el gimnasio o en la guardería.

El sr. Presidente expone que es una opinión sobre la reducción de ingresos por bajada de entradas y abonos. En el gimnasio no habrá bonificación a la segunda persona de la misma familiar a partir de la aplicación de la reducción aprobada.

El portavoz del grupo izquierda unida-ganemos de Cenizate expone que duda que por los precios haya gente que deje de ir a la piscina.

El sr. Presidente expone que hay que adaptar los precios a los presupuestos, puesto que cada cierto tiempo hay que cambiar el césped, hay que pintar las instalaciones, reparaciones de envergadura en riego, motores, etc... y ello lo paga el Ayuntamiento, pero si va en los cálculos de los estudios económicos se tiene en cuenta para que, cada ciertos años, se puedan realizar las actuaciones en las instalaciones, que tienen un coste considerable.

El portavoz del grupo municipal popular y el vocal don Antonio Ramón Martínez Piqueras exponen que hay que enfocar los costes a la situación de los vecinos, puesto que el nivel económico de Cenizate es bajo y en vez de subir las tasas e impuestos se debería plantear el bajarlos, desde el año 2010 se están incrementando sin parar los tributos en Cenizate.

El sr. Presidente manifiesta que por su parte no se plantea que se puedan realizar bajas y estas sean desproporcionadas con el fin de quedar bien, pero que al final supondría la bancarrota del Ayuntamiento y eso lo acabarían pagando todos.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate plantea que se podrían explotar directamente actividades como la barra de la verbena, de la piscina, o sea de los sitios donde se puede obtener ingresos importantes. Pero lo que hay que tener en cuenta es que bajar y bajar las tasas no es bueno siempre.

El portavoz del grupo municipal popular expone que viene gente en verano al municipio y que por el coste no pasan a la piscina, hay que tener en cuenta que se haga lo que se haga en la piscina esta va a tener el mismo gasto, por lo que los ingresos son los que varían. Pone como ejemplo personas que habrían venido de municipios de Valencia.

La vocal doña Olga Fraile Masip expone que no considera que los ejemplos que se ponen de municipios de Valencia tengan las entradas y abonos más baratos que Cenizate.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de cuatro vocales del grupo municipal socialista, el voto a favor del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y el voto en contra de los dos vocales del grupo municipal popular, informan favorablemente la modificación de la Ordenanza fiscal de tasa de entrada a piscinas según la propuesta presentada.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular plantea mantener los precios actuales y adoptar alternativas que impliquen llamada a la gente, intentando favorece el aumento de asistentes y con ello los ingresos.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que tiene el mismo coste de mantenimiento la piscina, asistan los que asistan, pero si el mantenimiento es el mismo y se consigue mayor asistencia, habría mayores ingresos.



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hesh SHA256: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7ViN6XMEF SOBCu2Z5Y+I=



EL ALCAIDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



SECRETARIO

RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA

Secretaría e Intervención

Sesión ordinarla celebrada el día

24

El sr. Alcalde considera que mayor uso de la piscina supone mayores costes y estos deben adecuarse a los ingresos, puesto que si no se hace así, se va provocando un desequilibrio entre ingresos y gastos.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y la abstención del concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por servicio de piscina municipal.

SEGUNDO.- la modificación consistirá en las tarifas propuestas por la Alcaldía.

TERCERO.- Proceder a realizar el procedimiento que corresponda para efectuar la modificación, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

9º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR RECONOCIMIENTO A JUAN ANTONIO BLASCO RIBERA. -

Se da cuenta a todos los asistentes del escrito presentado por el grupo municipal popular, que plasma la moción que se pretende, procediendo a dar lectura el portavoz del grupo municipal popular, donde da cuenta de una exposición de motivos y plantea que Juan Antonio Blasco Ribera nacido en el año 1928 y fallecido el pasado día 9 de marzo, fue una persona comprometida con el municipio de Cenizate y especialmente con la Abuela Santa Ana. Para todos conocido como "El Pitero", pues tocaba la dulzaina o pita (nombre tradicional de la Mancha). Desde el año 1962, todos los 24 de Agosto a las 13,00 horas comenzaba su repertorio musical desde la Plaza Mayor y dando pistoletazo de salida al comienzo de las fiestas, amenizando los actos de la Cofradía de la Abuela Santa Ana, como recogida de damas, procesiones, correr la bandera, etc... Durante estos años venía acompañado de familiares que también tocaban la dulzaina, con lo que aseguraban el relevo generacional, como ocurre ahora con su hijo Paco Blasco que es que actualmente viene esos días festivos.

Manifiestan que Juan Antonio Blasco no era solo un pitero, sino un maestro de la Comunidad Valenciana con obras de enseñanza de dulzaina, también fue el primer maestro y director de la Escuela Provincial de Tabal y Dulzaina fundada en Algemesí, primera escuela nacional de dulzaina, lo que supuso que



Hash SHA256: ToTHchBo9YPNc1RE T3UkRes7VIN6XMEF SOBCuzZ5Y+|=



LALCALDE CARRIÓN CARRIÓN

EL ALCALDE X



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

25

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

a partir de dicho momento se fomentasen las escuelas de este tipo y recuperar un instrumento musical que estaba a punto de desaparecer. Fue un precursor de la dulzaina y representa el salto de dos generaciones, desde una donde la dulzaina se tocaba de forma improvisada y sin articular, a una articulación de forma más reglada, de ahí la importancia de su figura como unificador o creador de la estandarización de la afinación de la dulzaina, estableciéndola en la afinación sol, tal y como se conoce y se utiliza actualmente y es en el taller Vivó donde empieza a producir, siendo posteriormente a través de su intensa actividad por el País, de escuela en escuela, de pasacalle en pasacalle y de pueblo en pueblo, cuando comienza a venderlas. Por ello el grupo municipal popular solicita hacerle el reconocimiento que se merece por su trayectoria profesional y sentimental al pueblo de Cenizate mediante el nombramiento de una calle, parque o fuente de Cenizate a Juan Blasco.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que se ha hablado con la banda de música, para hacerle un acto y que asista el hijo.

El sr. Alcalde expone que la Cofradía Santa Ana prepara algo.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El reconocimiento del municipio de Cenizate hacia la persona de don Juan Antonio Blasco Ribera, como maestro de música en la especialidad de dulzaina o más popularmente "la pita".

SEGUNDO.- Reconocer su dedicación a este municipio en calidad de "Pitero" amenizando la apertura de las fiestas de Agosto desde el año 1.962.

TERCERO.- El reconocimiento llevará implícito el dedicarle el nombre de una calle, parque o fuente de este municipio.

Parte económica

10º.- RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.-

Se da cuenta de lo tratado en la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo pasado, que dice literalmente:

PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO.-











Secretaría e Intervención

NIE: P0202800C



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

26

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Se da cuenta, y a todos los asistentes se les ha facilitado, copia del borrador de gastos e ingresos de los meses de enero y febrero de 2016, puesto que el mes de diciembre de 2015 se vio en la anterior sesión de la Comisión, que arrojan los siguientes resultados: Mes de enero.-

mes de ellero	
- Ingresos de enero	61.945,92
- Pagos de enero	70.200,15
Acta de arqueo:	-
Saldos a 31 de diciembre de 2015	
Caja Corporación	
Caja avales papel	14.524,62
Caja económica	0,00
Total caja	14.524,62
Cuentas operativas	
Banco Castilla La Mancha liberbank	13.416,56
Globalcaja	0,00
Cajamar	967,99
BBVA	3.332,98
Banco Sabadell	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	4.858,82
Total cuentas operativas	22.576,35
Cuentas restringidas	•
Globalcaja Universidad Popular	4.479,88
Globalcaja Dipualba Empleo	54,89
Globalcaja Dipualba Invierte	0,00
Globalcaja ICO	0,00
Total cuentas restringidas	4.534,77
Operaciones de tesorería	
Globalcaja	98.070,77
Total operaciones tesorería	98.070,77
Total saldos bancarios	125.181,89
Total caja	14.524,62
TOTAL ARQUEO	139.706,51
Arqueo mensual	
Total	6,51
Ingresos 61.94	5,92
Total 201.65	2,43
Pagos 70.20	0,15
Total	2,28
Saldos a 31 de enero de 2016	
Caja Corporación	
Caja avales papel	14.524,62
Caja económica	0,00
Total caja	14.524,62
Cuentas operativas	



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hash SHA256: TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRea7VINSXMEF SOBCuzZ5Y+I=



EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



SECRETARIO RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Ayuntamiento de CENIZATE NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

27

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Banco Castilla La Mancha	liberbank	11.502,03
		0,00
•		967,99
		3.332,98
		0,00
	Mancha	5.404,49
	Total cuentas operativas	21.207,49
Cuentas restringidas		
9	pular	3.444,76
Globalcaja Dipualba Empleo		54,89
Globalcaja Dipualba Invierte		0,00
		0.00
	Total cuentas restringidas	3.499,65
Operaciones de tesorería	_	,
•		92.220,52
3	Total operaciones tesorería	92.220,52
	Total saldos bancarios	116.927,66
	Total caja	14.524,62
	TOTAL ARQUEO	131.452,28
Mes de febrero	1011B1RQ0B0	101.702,20
		49.572,21
		64.596,07
Acta de arqueo:		04.090,07
Saldos a 31 de enero de 2	015	
Caja Corporación	013	
• •		14.524,62
		0,00
Caja economica	Total caja	14.524.62
Cuentas operativas	Total caja	17.027,02
-	liberbank	11.502,03
		0,00
•		967,99
BBVA		3.332,98
		0.00
	Mancha	5.404,49
Caja Kurai de Casima La I	Total cuentas operativas	21.207,49
Cuentas restringidas	Total caemas operations	21,207,79
	pular	3.444,76
	90	54,89
	te	0,00
		0,00
Giovanoaja 100	Total cuentas restringidas	3.499,65
Operaciones de tesorería	20.00 cacinas i con nigitato	0.122,00
		92.220.52
		72122V,UZ





ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



FIRMADO POR:

SECRETARIO Z RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016 28

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

	Total operaciones tesorería		92.220,52	
	Total saldos bancarios		116.927,66	
	Total caja		14.524.62	
	TOTAL ARQUEO		131.452,28	
Transferencias interbancarias				
17/02/2016 DE CCM A H			2.000,00	
Arqueo mensual				
Total	-	131.452	,28	
	os 49.57		2,21	
Total			49	
Pagos.	64.596,07		5,07	
_	Total		42	
Saldos a 29 de febrero de 2016				
Caja Corporación				
Caja avales papel		******	14.524,62	
Caja económica			0,00	
3	Total caja		14.524,62	
Cuentas operativas	3		ŕ	
Banco Castilla La Manche	a liberbank		4.871,68	
Globalcaja			0,00	
Cajamar			967,99	
BBVA			5.332,98	
Banco Sabadell			0,00	
Caja Rural de Castilla La Mancha			5.599,27	
•	Total cuentas operativ		16.771,92	
Cuentas restringidas	-		•	
Globalcaja Universidad Pe	opular		3.564,76	
Globalcaja Dipualba Empleo			54,89	
Globalcaja Dipualba Invie			0,00	
Globalcaja ICO			0,00	
•	Total cuentas restringi	das	3.619,65	
Operaciones de tesorería.				
Globalcaja	************************		81.512,23	
-	Total operaciones tesor	eria	81.512,23	
	Total saldos bancarios.		101.903,80	
	Total caja		14.524,62	
	TOTAL ARQUEO		116.428,42	
	DEBATE			

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por los ingresos de ejecutivas en el mes de enero.

Se informa que corresponden a ingresos fuera de plazo realizados hasta el mes de enero y que no se habían liquidado al ayuntamiento, las ejecutivas se ingresan integras y los recargos con para recaudación.





FIDMAING DOD-

EL ALCALDE ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de CENIZATE

NIE: POSOSROO





Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

29

Ayuntamiento de Cenizate (Albaoete)

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre ingreso de cooperativas 2013.

Se informa que las cooperativas están bonificadas en el 95 % del IAE, por lo que esa cantidad la compensa el Estado a los Ayuntamientos y ahora nos ha compensado el año 2013.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la cuota del mes de enero de Manserman, si tiene algo que ver con lo tratado en otra sesión correspondiente al mes de diciembre, o es sola de enero, puesto que es muy alta.

Se le informa que corresponde solamente al mes de enero

DICTAMEN

La Comisión, con el voto a favor de todos los asistentes y la abstención del vocal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, informa favorable el dictamen de la relación de ingresos y pagos de los meses de enero y febrero.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de gastos e ingresos de los meses de enero y febrero de 2016.

Parte informativa

11º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero. - El sr. Alcalde da cuenta de lo acontecido en la mancomunidad de servicios Manserman:

Se da cuenta de la salida de la mancomunidad solicitada por el municipio de Villalpardo, se le planteó que lo reconsiderase. El pleno del citado Ayuntamiento aprobó la salida de la mancomunidad. Acto seguido solicita una indemnización por los daños producidos por la salida, que realiza la empresa Aqualia. Para evitar un posible problema con este asunto, se vio la posibilidad de salirse como mancomunado y quedarse como adherido, pero se dijo por el Pleno que no, puesto que con esta fórmula puede salir de la mancomunidad de forma muy sencilla y ello, de producirse, supondría que el resto de municipios se quedaría con la indemnización. Para evitar esta situación, se solicitó de Villalpardo un aval sobre esa cantidad. Las representantes del municipio de Villalpardo quedaron en revisar esta nueva situación en el Pleno de su Ayuntamiento.

DEBATE





FIRMADO POR: EL ALCALDE

ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

30

Auuntanuiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular expone que si se sale el municipio de Villalpardo, los servicios costarán más caros entonces.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unidad-ganemos de Cenizate pregunta por qué motivos se sale Villalpardo de la mancomunidad,

El sr. Alcalde contesta que principalmente porque considera caros los servicios.

Parte de control

12º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 24 A LA Nº 97. -

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 88, donde se da por hecho que la obra está ya terminada y considera que no es así.

El sr. Alcalde responde que consideraba que estaba ya terminada, no teniendo conocimiento de si está terminada o no, pero pasará a comprobarlo.

Segundo. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 85, ¿a qué parte corresponde?

El sr. Alcalde responde que se trata de la unidad de actuación urbanística que se aprobó la reparcelación.

Tercero, - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución nº 76 que aprueba la liquidación del presupuesto de 2015, ¿Dónde iría reflejada la operación de tesorería de 150.000,00 €?

Se da cuenta de que, en el apartado del remanente de tesorería, la operación de tesorería se refleja en dos sitios. La primera es en el estado de fondos líquidos, donde aparecería por la cuantía disponible de la operación (cuenta de crédito). La segunda es la deuda total por dicha cuantía, que aparece en obligaciones pendientes de pago, dentro del apartado de operaciones no presupuestarias, ahí va incluida la operación de tesorería de 150.000,00 €.

Cuarto. - Los concejales don Antonio Ramón Martínez Piqueras y don Alfredo García Martínez, preguntan sobre la resolución nº 90, del impuesto de





FIRMADO POR: EL ALCALDE ENPIQUE NAVARRO CARRIÓN



FIRMADO POR: SECRETARIO RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

31

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

vehículos de un tractor agrícola solicitado que actualmente figura de alta en el municipio de Ledaña.

Se da cuenta de que, se debe tratar un tractor que se ha transferido a alguien de Cenizate, por lo tanto, se solicita la exención del impuesto en el municipio de Cenizate, para saber que se tiene y es aprobada de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto. El tractor figura en otro municipio, se transfiere y, acto seguido, se solicita la exención en el nuevo municipio donde va a figurar, que es lo que ha ocurrido.

13º, - INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO. -

Ante la falta de asuntos que tratar en este punto, se deja sobre la mesa para otra sesión.

14º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre las jornadas que se hicieron en el CEDER La Manchuela, y como va a afectar a Cenizate.

El sr. Alcalde responde que se hicieron unas jornadas para explicar los fondos que se han asignado, como se pretende actuar con ellos y de qué manera afectarán a particulares y a entes públicos, los criterios que se seguirán y cuando se plantea iniciar las actuaciones. Para ello asistió el Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo, - El portavoz del grupo municipal popular pregunta por qué no se ha traído a Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto municipal de circulación de vehículos, en lo relativo a las exenciones a los minusválidos.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate manifesta que algo quedo por aclararse a ese respecto.

El sr. Alcalde y el concejal don Juan Miguel García Gil expone que se iba a solicitar la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre si deberá compensar la cuantía que deje el Ayuntamiento de percibir o

El portavoz del grupo municipal popular expone que de todas formas, ese apartado va incluido en el apartado de exenciones, como está para las ambulancias y los vehículos antiguos, y según le han informado por fuera, es





LALCAIDE CARRIÓN WALL CARRIÓN CARRIÓN

EL ALCAIDE À



Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016

32

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

difícil que el Ministerio compense dichas cantidades. Con todo considera que se demora sin causa justificada, el traer el asunto a Pleno para su aprobación.

El sr. Alcalde explica que este impuesto tiene carácter anual y hay tiempo para aprobar cualquier modificación, que no entraría en vigor hasta el año que viene, pero deberemos tener el informe del Ministerio, sobre si se hará compensación en aquello que obliga a crear exención, como es el caso de las minusvalías.

Tercero.— El portavoz del grupo municipal popular pregunta en qué se ha basado el Alcalde para poner el punto de las damas de fiestas en el orden del día, sin haberlo tratado antes en Comisión y sin embargo otras cuestiones con igual o menor importancia si se han pasado.

El sr. Alcalde explica que consideraba que dicho asunto sería de tratamiento en Pleno, para aclarar esta situación, pero que tampoco era necesario encajarlo en ninguna Comisión Informativa.

Cuarto. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta qué actos se van a realizar en las fiestas de San Isidro, si habrá baile.

El sr. Alcalde expone que todavía no hay nada previsto, manifestando que en breve tendrían una reunión con las asociaciones y participes en la comisión de fiestas, para hablar de las actuaciones a realizar, matizando que baile se hará.

Quinto. – El portavoz del grupo municipal popular sobre la selección de trabajadores del plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades, quienes formarán el Tribunal de Selección.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, expone su criterio en sentido parecido, sobre la selección de los trabajadores.

El sr. Secretario expone que según las bases de selección y la resolución de admitidos y excluidos, se ha fijado la formación del Tribunal de Selección, para ello se ha establecido un trabajador del Ayuntamiento que será el bibliotecario, un representante de la Consejería de Empleo, un representante de la Diputación Provincial, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos y actuará como Secretario el de la Corporación.





EL ALCALDE JAVARRO CARRIÓNE NAVARRO CARRIÓNE NAVARRO CARRIÓN DE JAVARRO CARRO CARRO

ENRIQUE NA

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016 33

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Sexto. – El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras, pregunta sobre el rulo de la mancomunidad, donde está y cuando pasarían por Cenizate. Por reparar un camino que tiene algunos problemas.

Se da cuenta de que la motoniveladora están reparándola en Motilla del Palancar, la retro está trabajando en Villamalea y el rulo está sin hacer nada en Navas de Jorquera, una vez que se repare la motoniveladora se juntarán todas las máquinas y comenzarán su ruta de trabajo de punta a punta como se viene haciendo normalmente, sin problemas cuando pasen por Cenizate que podáis reparar lo que haga falta.

Séptimo. El concejal don Alfredo García Martínez pregunta sobre las citas médicas, puesto que en Villamalea se toman de otra forma distinta a aquí. Aquí no se puede tomar citas para días futuros, planteando que se podría ver un sistema que recoja mejor la petición de citas médicas por los particulares.

La concejala doña Olga Fraile Masip explica que muchos días el médico es compartido con otros municipios y debe tenerse en cuenta el tiempo que está en Cenizate para tomar las citas.

La concejala doña Purificación Blesa Gómez expone que sí se podrá dejar algún hueco para citas de urgencia en otros días.

Se da cuenta a los asistentes que las citas en Cenizate se solicitan directamente a través del Ayuntamiento y el sistema de Villamalea es ajeno al Ayuntamiento, lo hace todo el Sescam y ellos tienen un sistema de solicitud de cita médica distinto.

Se plantea por todos los asistentes hacer una revisión, para ver la mejora del sistema de solicitud de cita médica.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y seis minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA SESIÓN ORDINARIA DIA 11 DE ABRIL DE 2016 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.44498 - 18/05/2016

Hash SHA256; TpTHchBq9YPNc1RE T3UkRes7VIN6XMEF SOBCuzZ5Y+I=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes Indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualbe.es/csv/

Código seguro de verificación: PFJ9E-LVXPHYJUA

Pág. 33 de 33